



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1204-11928-00	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTICULOS 81 FRACC. IV, 88, 105, 106 FRACC. IV, 110, 111 FRACC. I Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 80 FRACC. II INCISO D), 144 FRACC. IV, 162 FRACC. II, DEL 168 AL 170 Y 336.
 REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO A TRAVÉS DE ESTUDIOS DE POSGRADO.
 ACUERDO DEL RECTOR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007 RATIFICADO EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL DEL 10 DE MARZO DE 2008.
 ACUERDO DE LA RECTORA DEL 9 DE MARZO DE 2018 RATIFICADO EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL DEL 23 DE MARZO DE 2018.

OBJETIVO

Es responsable del fortalecimiento académico de la Universidad, a través de la mejora continua de los programas educativos, la formación del personal académico, impulsando la innovación educativa como sustento de la planeación y desarrollo de los proyectos académicos.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



AUTORIDAD LINEAL _____

ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Secretario Académico, los asuntos de la competencia de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa. *(Artículos 4 fracción II y 170 fracción I del Estatuto General)*
2. Coordinar sus actividades con el Director del Área de Formación Básica General. *(Artículo 162 fracción II del Estatuto General)*
3. Proponer al Rector, a través del Secretario Académico, el nombramiento de los directores y jefes de departamento pertenecientes a la dependencia. *(Artículo 170 fracción II del Estatuto General)*
4. Coordinar y supervisar las actividades técnico-académicas y de gestión administrativa de las Direcciones a su cargo. *(Artículo 170 fracción III del Estatuto General)*

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

5. Proponer instrumentos de evaluación del trabajo académico, como base diagnóstica para la toma de decisiones. *(Artículo 170 fracción IV del Estatuto General)*
6. Definir y promover los programas y estrategias para la formación, actualización, promoción, reconocimiento y estímulo de los académicos. *(Artículo 170 fracción V del Estatuto General)*
7. Apoyar el desarrollo y consolidación de los núcleos de trabajo académico. *(Artículo 170 fracción VI del Estatuto General)*
8. Formular propuestas de innovación educativa y presentarlas para su aprobación. *(Artículo 170 fracción VII del Estatuto General)*
9. Coadyuvar al diseño y evaluación de planes de estudio y determinar la viabilidad de los mismos. *(Artículo 170 fracción VIII del Estatuto General)*
10. Definir y promover programas de apoyo a la formación integral de los alumnos. *(Artículo 170 fracción IX del Estatuto General)*
11. Dirigir las funciones académicas relacionadas con las experiencias educativas de elección libre. *(Artículo 170 fracción X del Estatuto General)*
12. Representar a la Universidad en lo referente a los diversos programas relacionados con la Dirección. *(Artículo 170 fracción XI del Estatuto General)*
13. Presentar los informes y propuestas que sean requeridos por las diferentes instancias universitarias. *(Artículo 170 fracción XII del Estatuto General)*
14. Promover la participación del cuerpo directivo para la presentación de propuestas de cualquier programa de la Dirección General. *(Artículo 170 fracción XIII del Estatuto General)*
15. **Formar parte:**
 - a) de la Comisión Dictaminadora de Apoyos para el Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado. *(Artículo 17 del Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado)*
 - b) del Comité de Seguimiento y Evaluación de Convenios y Contratos de la Universidad Veracruzana, como vocal. *(Acuerdo del Rector del 11 de diciembre de 2007 ratificado en el Consejo Universitario General del 10 de marzo de 2008)*
16. **Nombrar un representante para que conforme la Comisión Pedagógica-Técnica del Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea de la Universidad Veracruzana, será designado tomando como base principal para su elección, su conocimiento y experiencia profesional en el campo de la educación en línea. *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018)***
17. Las demás que señale la Legislación Universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 170 fracción XIV y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaria Académica	23/MARZO/2018	13/JUNIO/2018
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR